

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS**

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-059-2019

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

ADENDA No. 2

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, se procede a modificarlos en los siguientes puntos:

PRIMERA: Se incluyen las siguientes definiciones en la **NOTA 1** del numeral “**2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**” de los términos de referencia:

“NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismos nuevos.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existentes.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a parques o parques recreo deportivos o campos o escenarios deportivos o espacio público o urbanismo existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.
(...)

SEGUNDA: Se modifica el **literal f** del numeral **2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, de los términos de referencia, la cual quedará así:

(...)

F. *La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:*

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia

del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

*Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la **obra**.*

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia”.

TERCERA: MODIFICAR el CRONOGRAMA establecido en el Subcapítulo III de los Términos de Referencia, a partir de la actividad “Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1”, el cual quedará así:

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	2 de diciembre de 2019 Hora: 10:30 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá S.A. Calle 12B No. 8 A - 30 Piso 10, Bogotá, Colombia.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	06 de diciembre de 2019
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 06 al 10 de diciembre de 2019. Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 No. 19 – 20 Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	13 de diciembre de 2019
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	16 de diciembre de 2019 Hora: 10:30 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá S.A. Calle 12B No. 8 A - 30 Piso 10, Bogotá, Colombia.
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	18 de diciembre de 2019
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 19 de diciembre de 2019 Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	23 de diciembre de 2019

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se deja constancia que la presente adenda fue aprobada en sesión No. 377 del Comité Técnico efectuada el 26 de noviembre de 2019.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS**